



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, quince de abril de dos mil veintiuno

Radicado:	05001-31-60-014-2018-00483-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Yudy Mileidy Galeano Ruiz
Demandado:	Edilberto Amariles Cárdenas
Providencia:	Termina dos años de retención

Una vez transcurrido los dos años del artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, y de conformidad con lo dispuesto en el auto del 5 de abril de 2019, se procede por el Despacho levantar la medida cautelar de embargo que recae sobre el salario del demandado. Los dineros allegados con posterioridad al mes de abril de 2021, serán entregados al ejecutado.

Por la secretaria se librarán los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

**Juez**